



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**0139**  
**( 27 MAR 2019 )**

Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social –VIS e Interés Prioritario – VIP, para hogares con ingresos de hasta 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura a la tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución No. 2962 de 2015, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros al hogar que se relaciona en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante comunicación con Radicado 2018ER0116845 de fecha 12 de diciembre de 2018, enviada por el grupo familiar del señor Olmes Rincón Polanía, con cédula de ciudadanía No. 14.137.588 y por la señora Andrea Milena Campos Ladino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.786.480 y código de familia 10969, se informó al Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, sobre el reintegro del Subsidio Familiar de Vivienda el 14 de febrero de 2019 a la Dirección del Tesoro Nacional, con el fin de proceder a actualizar el estado del hogar en el sistema de información.

l

Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente"*.

Que el hogar beneficiario que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentó comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No	ID Hogar	No. Res	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Entidad Financiera	Valor Reintegrado
1	10969	2962	24/12/2015	14137588	OLMES RINCON POLANIA	DAVIVIENDA	\$ 7.732.200
				52786480	ANDREA MILENA CAMPOS LADINO		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar parcialmente la Resolución 2962 de 2015, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución 2962 de 2015, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015, suscrito con Fiduciaria de Occidente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar la cancelación de la condición resolutoria sobre el inmueble adquirido en parte con un Subsidio Familiar de Vivienda dentro del Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", al hogar del señor Olmes Rincón Polanía, con cédula de ciudadanía No. 14.137.588 y de la

Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia con restitución al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya"

señora Andrea Milena Campos Ladino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.786.480, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El inmueble sobre el cual se está autorizando la cancelación de la condición resolutoria corresponde a:

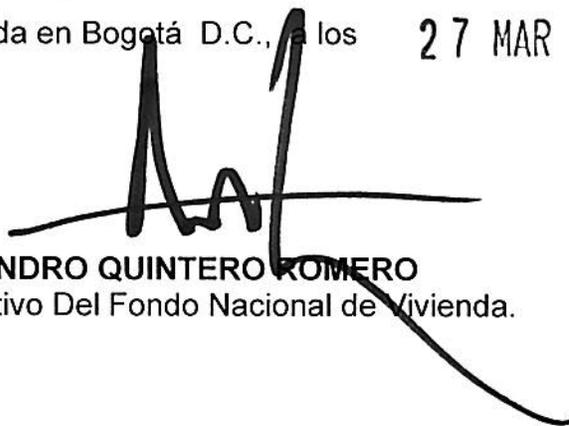
Beneficiarios:			
OLMES RINCON POLANÍA CC 14.137.588			
ANDREA MILENA CAMPOS LADINO CC 52.786.480			
Dirección	Carrera 2 Sur No. 22-89	Localidad o Comuna	Parque Central Apartamento 19-402 Torre 19
Depto.	Tolima	Municipio	Ibagué
<b>ESCRITURA</b>			
Número	172	Fecha:	2016/02/17
Notaría	Quinta	Departamento	Tolima
Municipio	Ibagué	Matricula Inmobiliaria	350-213647
Fecha de Registro:	18/03/2016		

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **27 MAR 2019**



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovanni Garcia  
Revisó: Katia Arroyo / Arelys Bravo

Handwritten signature or initials, possibly "J.M.", with a horizontal line through the middle and a long, sweeping underline.